

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 – Ext. 71308
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., Veinte (20) de marzo de Dos Mil Veinticinco (2.025)

Expediente No. 08-2024-00060-00

Para los fines legales, téngase en cuenta que los demandados JOSÉ JAMES MURILLO VALDÉS y JVIO S.A.S., allegaron en termino los reparos al recurso de apelación concedido contra la sentencia proferida en audiencia el pasado 11 de marzo de 2025, el cual se dispone **CONCEDER** en el efecto **SUSPENSIVO** ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Igualmente, téngase en cuenta que tanto la parte demandante como la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., allegaron escritos adicionando los reparos contra la sentencia adiada 11 de marzo de 2025.

Secretaría, remítase las presentes diligencias al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta el trámite correspondiente

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., __21/03__ de 2025
Notificado por anotación en ESTADO No. __36__ de esta misma fecha.
El Secretario,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7acfdc8efe8b9e6c5970ec7d7fef592bee0349f08f18b0b8358c1aeb6cdb7265**
Documento generado en 20/03/2025 08:56:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>